

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) diciembre dos mil veintitrés (2023)

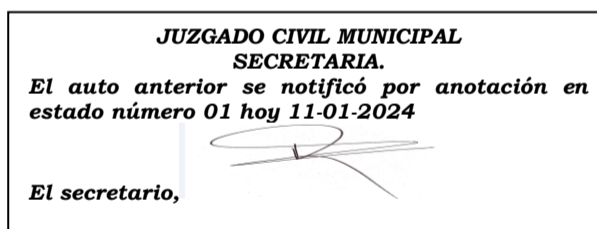
RADICACION	254304003001-2023-01673-00
PROCESO	<i>restitución de inmueble arrendado</i>
DEMANDANTE	<i>INVERSIONES INMOBILIARIAS LOOPA S.A.S</i>
DEMANDADO	<i>JOSE DEYBI ARIAS GUENGUE</i>

Como quiera el Despacho mediante proveído de treinta (30) noviembre, inadmitió la demanda, ENTRE OTROS, para Sustituir, por la corrección dispuesta, en forma integral de la demanda interpuesta de acuerdo a las condiciones relacionadas por el artículo 90 ibídem, con su respectivo orden y orientación., al incumplirse tal exigencia propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió, porque , FALTO SUSTITUIR LA DEMANDA

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **364dbcadacb609baa97ebf0a9f26b786dfab7f0adebd458bc41c5b37755827d1**

Documento generado en 10/01/2024 08:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>